

Dr. Roberto Salgado Salgado

00000001

ESCRITURA NÚMERO: NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO
9.545.-



NOTARIA
TERCERA



**MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL,
REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA**

**AKROPOLIS ARQUITECTURA
E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA**

CUANTÍA: INDETERMINADA

DI 4 COPIAS

M.O.

En el Distrito Metropolitano de Quito, Capital de la República del Ecuador; hoy día LUNES primero de octubre del año dos mil doce, ante mí doctor ROBERTO SALGADO SALGADO Notario Tercero del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Mario Eduardo Ulloa Andrade en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía AKROPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, conforme se desprende del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil que se adjunta a la presente escritura como documento habilitante, a quien de conocer doy fe en virtud de haberme presentado su cédula de identidad y nombramiento, cuyas copias certificadas

Dir.: Jorge Washington E4-59 y Av. Amazonas, Edificio Rocafuerte, 5to. Piso
Telefax: 2520214 · 2528969 · 2558336 · 2500086
Email: principal@notariaterceraquito.com

adjunto a la presente escritura.- El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, casado, domiciliado en la ciudad de Quito, mayor de edad, legalmente capaz para contratar y obligarse a nombre de su representada, y bien instruido por mí el Notario del objeto y resultado de esta escritura, declara que libre y voluntariamente procede a celebrarla al tenor de las cláusulas que a continuación se estipulan: **SEÑOR NOTARIO:** (En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de modificación de objeto social y reforma de estatuto social de la Compañía AKROPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, que se otorga de conformidad con las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de la presente escritura pública el señor Mario Eduardo Ulloa Andrade, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal de la Compañía AKROPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta Universal y Extraordinaria de Accionistas, según se desprende del nombramiento y el acta que se agregan como documentos habilitantes.- El compareciente es mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casado y domiciliado en esta ciudad de Quito. **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)** Mediante escritura pública otorgada el trece de agosto del año dos mil dos, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de octubre del dos mil dos, bajo el número tres mil quinientos treinta y dos (3532) del tomo ciento treinta y tres (133), se constituyó la compañía AKRÓPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA; **b)** La Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la compañía AKROPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA,

Dr. Roberto Salgado Salgado

000001



NOTARIA
TERCERA



celebrada el veinte y cinco de septiembre del año dos mil doce con el
acuerdo unánime de sus accionistas aprobó la modificación del objeto
social y la reforma del Estatuto de la compañía.- **TERCERA: OBJETO:**

Con los antecedentes señalados en la cláusula precedente, el
compareciente debidamente autorizado por la Junta General
Extraordinaria y Universal accionistas de la compañía AKROPOLIS
ARQUITECTURA E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA modifica el
objeto social de la compañía, con la consecuente reforma del artículo
tercero del Estatuto, el cual dirá: **"ARTICULO TERCERO: OBJETO
SOCIAL.- La compañía estará dedicada a:** a) *Realizar la estructuración,
desarrollo, estudios técnicos-legales-comerciales, planificación,
administración y fiscalización de proyectos inmobiliarios de todo tipo,
tales como y sin ser restrictivo: viviendas, oficinas, locales comerciales,
urbanizaciones;* b) *Prestar servicios de gerencia de proyectos,
fiscalización, promoción de proyectos;* c) *La importación, exportación,
comercialización, representación, distribución y promoción de todo tipo
de materiales de construcción, acabados para la misma y objetos de
decoración de interiores y exteriores;* d) *Diseño, apoyo y promoción
inmobiliaria;* e) *Alquiler, compra y venta de equipos para la construcción;*
f) *Producir, comprar y comercializar materiales de la construcción, como
son carpintería en blanco, áridos gruesos y finos, productos de hormigón,
cemento, arena, y todos los materiales, acabados e insumos propios del
campo de la construcción, como cielos, pavimentos, puertas, ventanas y
accesorios;* g) *El constituirse en consejera, promotora, agente o
representante de otras compañía, a las que además podrá prestar
servicios especializados que ellas requieran para el normal
desenvolvimiento de sus actividades.- Se excluyen expresamente las*

actividades de construcción y de corretaje o intermediación de bienes raíces. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto..- **CUARTA: DECLARACION Y RATIFICACIÓN.**- El compareciente declara que todas las cláusulas del Estatuto Social que no han sido reformadas expresamente por el presente instrumento permanecen inalterables, por lo cual se ratifican en todas las cláusulas del contrato, dejando constancia que éstas siguen vigentes sin modificación alguna.- **QUINTA.- DECLARACION JURADA:**

El compareciente Mario Eduardo Ulloa Andrade, en su calidad de Gerente General de la compañía, declara bajo juramento que la compañía no es actualmente contratista y proveedor del Estado ni de sus instituciones y no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- **SEXTA.- DISPOSICION TRANSITORIA:** El compareciente faculta a la abogada Gabriela Bedon Garzón para que tramite la aprobación de este instrumento ante la Superintendencia de Compañías y realice todos los actos que sean necesarios hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil y la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el Servicio de Rentas Internas.- Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado) Abogada Gabriela Bedón Garzón, con matrícula profesional número nueve mil setecientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento

El compareciente Mario Eduardo Ulloa Andrade, en su calidad de Gerente General de la compañía, declara bajo juramento que la compañía no es actualmente contratista y proveedor del Estado ni de sus instituciones y no tiene obligaciones pendientes con el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social IESS.- **SEXTA.- DISPOSICION TRANSITORIA:** El compareciente faculta a la abogada Gabriela Bedon Garzón para que tramite la aprobación de este instrumento ante la Superintendencia de Compañías y realice todos los actos que sean necesarios hasta obtener su inscripción en el Registro Mercantil y la actualización del Registro Único de Contribuyentes (RUC) en el Servicio de Rentas Internas.- Para todos estos actos le servirá como suficiente autorización y habilitante esta misma cláusula.- Usted, Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento.- Firmado) Abogada Gabriela Bedón Garzón, con matrícula profesional número nueve mil setecientos setenta y ocho del Colegio de Abogados de Pichincha.- Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- Para el otorgamiento

Dr. Roberto Salgado Salgado



NOTARIA
TERCERA

0000102

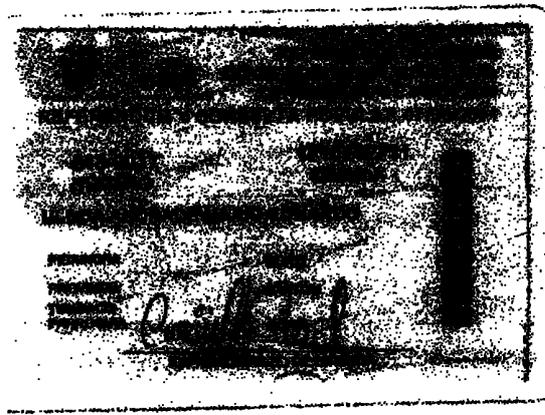
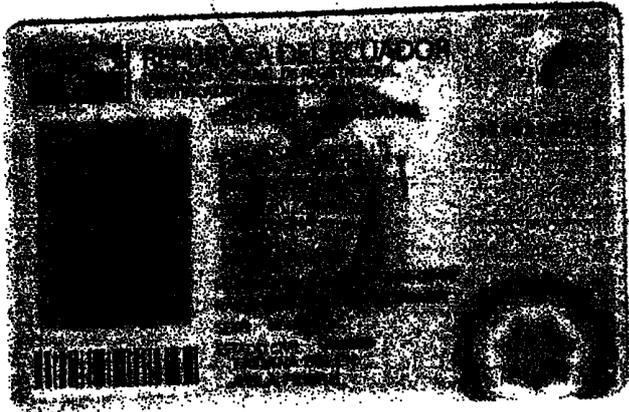


de la presente escritura se observaron los preceptos legales del caso.
Se agregan los documentos habilitantes necesarios para la completa
validez de la presente escritura.- Y leída íntegramente por mi el Notario,
se ratifica y firma conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-

SR. MARIO EDUARDO ULLOA ANDRADE

C.C. 171021271-1

DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERA
QUITO ECUADOR



000008



Quito, 14 de junio de 2012

Señor
MARIO EDUARDO ULLOA ANDRADE
Ciudad.-

De mi consideración:

Cúmpleme manifestarle que la Junta Universal Extraordinaria de Accionistas de la compañía AKRÓPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., reunida en Quito el 14 de junio del año dos mil doce, en uso de las atribuciones que le confiere el artículo undécimo de la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía, tuvo el acierto de elegir a usted para el cargo de GERENTE GENERAL de la compañía, con las atribuciones constantes en el Estatuto Social, gestión que la desempeñará por el período de dos años contados a partir de la inscripción de su nombramiento en el Registro Mercantil.

Mediante escritura pública otorgada el 13 de agosto del año 2002, ante el Notario Tercero del cantón Quito, doctor Roberto Salgado Salgado, e inscrita en el Registro Mercantil el 21 de octubre del 2002, bajo el número 3532 del tomo 133, se constituyó la compañía AKRÓPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A.

De conformidad con lo establecido en el artículo vigésimo octavo de la cláusula cuarta de los Estatutos Sociales, la representación legal, judicial, y extrajudicial de la compañía la ejerce el Gerente General.

Este nombramiento con su aceptación e inscripción en el Registro Mercantil, servirá a usted como documento habilitante para su actuación.

Atentamente,

Gabriela Bedón Garzón
Secretaría Ad-Hoc

Acepto y agradezco el nombramiento precedente.-
Quito, 14 de junio de 2012

MARIO EDUARDO ULLOA ANDRADE
C.C.: 1710212711



Con esta fecha queda inscrito el presente documento
bajo el N° **9215** del Registro de
Nombramientos Tomo N° **143**
05 JUL 2012
REGISTRO MERCANTIL

Dr. Rubén Enrique Aguirre López
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De 205 foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual soy té.

Quito 01 OCT. 2012



~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
~~NOTARIO TERCERO~~
~~QUITO - ECUADOR~~

000006

**ACTA DE LA JUNTA UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS
DE AKRÓPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERIA SOCIEDAD ANÓNIMA,
CELEBRADA EL VIENTE Y CINCO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2012**



En Quito, a los 25 días del mes Septiembre del año 2012, a las 14h30 en las oficinas de la compañía ubicadas en la avenida Juan González N35-26 y Juan Pablo Sanz, edificio Vizcaya II, Torre Sur, Piso 4, oficina 4C, se reúnen los siguientes socios:

El señor Santiago Montalvo Ortega, propietario de **TRESCIENTAS NOVENTA** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; el señor José Francisco Martínez Villacreses propietario de **CUATROCIENTAS** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y el señor Mario Eduardo Ulloa Andrade, propietario de **DIEZ** acciones ordinarias y nominativas de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Preside la Junta el señor Mario Ulloa Andrade, y actúa como secretaria Ad-Hoc Gabriela Bedón Garzón.

Constatada la presencia del 100% del capital social de la compañía, la Presidencia pone en consideración de la Junta el orden del día.

El orden del día es el siguiente:

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

Los miembros de la Junta manifiestan su conformidad con los puntos a tratarse por lo que, sobre la base del artículo 238 de la Ley de Compañías se instala la presente Junta Universal Extraordinaria de Accionistas.

CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DE OBJETO SOCIAL Y REFORMA DEL ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA

Una vez analizado el punto dos del orden del día, los miembros de la Junta, acuerdan por unanimidad, aprobar la modificación del objeto social con la consecuente reforma del artículo tercero del Estatuto, el cual dirá: "**ARTICULO TERCERO: OBJETO SOCIAL.- La compañía estará dedicada a:** a) Realizar la estructuración, desarrollo, estudios técnicos-legales-comerciales, planificación, administración y fiscalización de proyectos inmobiliarios de todo tipo, tales como y sin ser restrictivo: viviendas, oficinas, locales comerciales, urbanizaciones, b) Prestar servicios de gerencia de proyectos, fiscalización, promoción de proyectos; c) La importación, exportación, comercialización, representación, distribución y promoción de todo tipo de materiales de construcción, acabados para la misma y objetos de decoración de interiores y exteriores; d) Diseño, apoyo y promoción inmobiliaria; e) Alquiler, compra y venta de equipos para la construcción; f) Producir, comprar y comercializar materiales de la construcción, como son carpintería en blanco, áridos gruesos y finos, productos de hormigón, cemento, arena, y todos los materiales, acabados e insumos propios del campo de la construcción, como cielos, pavimentos, puertas, ventanas y accesorios; g) El constituirse en consejera, promotora, agente o representante de otras compañía,

a las que además podrá prestar servicios especializados que ellas requieran para el normal desenvolvimiento de sus actividades. Se excluyen expresamente las actividades de construcción y de corretaje o intermediación de bienes raíces. Para el cumplimiento de su objeto la Compañía podrá realizar toda clase de actos, contratos u operaciones permitidos por las leyes ecuatorianas o de terceros países y acordes y necesarios para el cumplimiento de su objeto."

Adicionalmente, los socios por unanimidad autorizan al Gerente de la compañía señor Mario Eduardo Ulloa Andrade, para que suscriba la escritura pública respectiva y realice todos los actos conducentes hasta obtener su aprobación.

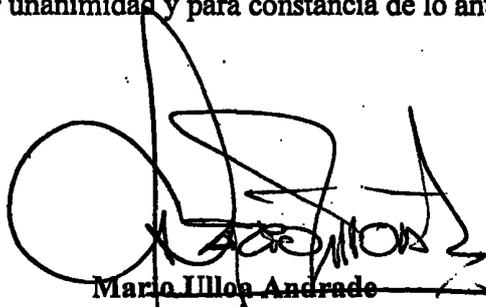
Agotados los puntos del orden del día, la presidencia concede un receso de quince minutos, a fin de que secretaria proceda a elaborar el acta respectiva.

Siendo las 15H30, y una vez constatada la presencia del quórum inicial, la presidencia reinstala la sesión y procede a dar lectura del acta elaborada por Secretaria.

Los asistentes aprueban el texto del acta por unanimidad y para constancia de lo anterior suscriben al pie de la misma.



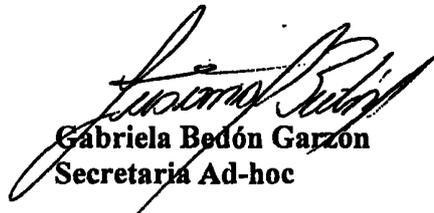
Santiago Montalvo Ortega
Accionista



Mario Ulloa Andrade
Presidente - Accionista



José Francisco Martínez
Accionista



Gabriela Bedón Garzón
Secretaria Ad-hoc

Dr. Roberto Salgado Salgado

0000005



NOTARIA
TERCERA

Se otorgó ante mí, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito; y, en fé de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA de la MODIFICATORIA DEL OBJETO SOCIAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA AKRÓPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERIA SOCIEDAD ANONIMA, sellada y firmada en Quito, primero de octubre del dos mil doce.—


ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR





RAZÓN: Cumpliendo con lo dispuesto en el artículo segundo de la Resolución número SC.IJ.DJCPTE.Q.12.006267, fecha veintinueve de noviembre del dos mil doce, emitida por la Superintendencia de Compañías de Quito, tomé nota margen de las escrituras matrices de Reforma de Estatutos y de Constitución de la Compañía AKROPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., celebradas el primero de octubre del dos mil doce y el trece de agosto del dos mil dos, respectivamente, ante el suscrito Notario Doctor Roberto Salgado Salgado, de la aprobación de la Modificación del Objeto Social y Reforma de Estatutos de la Compañía AKROPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERIA S.A., en los términos constantes de la escritura que antecede.- Quito, a diecisiete de diciembre el dos mil doce. —



DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO ECUADOR



- Registro Mercantil de Quito

0000108



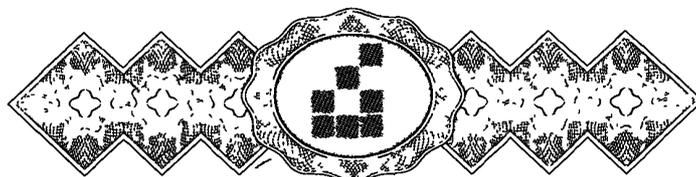
ZÓN.- Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **SC.IJ.DJCPTE.Q.12. CERO CERO SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 29 de noviembre del 2.012, bajo el número **224** del Registro Mercantil, Tomo **144**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **3532** del Registro Mercantil de veinte y uno de octubre del año dos mil dos, a fs **3084 vta.**, Tomo **133**.- Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **MODIFICACIÓN DEL OBJETO SOCIAL; Y, REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"AKROPOLIS ARQUITECTURA E INGENIERÍA S.A."**, otorgada el 01 de octubre del 2.012, ante el Notario **TERCERO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ROBERTO SALGADO SALGADO**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733**, de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **1998**.- Quito, a dieciséis de enero del año dos mil trece.-
EL REGISTRADOR.-

DR. RUBÉN AGUIRRE LÓPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO.-



RA/lg.-

Resp.: 14



Nº 0003852

IMP IGM 00